

Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES

ANUNCIO

CORRECCIÓN DE ERRORES RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES, ENTIDADES U ORGANIZACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES AÑO 2025.- BDNS: 825569

Por Decreto de la Sra. Presidenta de la Diputación de Palencia, de fecha 18 de julio de 2025, se ha dictado la siguiente resolución:

Advertido error material en el Decreto de 26 de junio de 2025 de la Presidenta de la Excm. Diputación Provincial de Palencia (DEC/3782/2025) por el que se resuelve el proceso de concesión de subvenciones para Asociaciones, Entidades u Organizaciones sin ánimo de lucro para la realización de actividades en materia de Servicios Sociales durante el año 2025 (BDNS: 825569), y de conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

RESUELVO

Primero.- Modificar el apartado primero del decreto en el siguiente sentido:

DONDE DICE: “Disponer del gasto por importe de 30.541,28 € euros con cargo a la partida 43.23111.48906.102”

DEBE DECIR: “Disponer del gasto por importe de 31.041,28 € euros con cargo a la partida 43.23111.48906.102”

Segundo.- Modificar el ANEXO I en el siguiente sentido:

DONDE DICE: “MODALIDAD A – MUJER”

DEBE DECIR: “MODALIDAD B – MUJER”

Tercero.- Publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con lo que se entenderá notificada a los interesados, de acuerdo con lo establecido en el art. 45.1.b) de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dar traslado a Intervención.

Cuarto.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación de Palencia, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palencia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Palencia, 21 de julio de 2025.- La Secretaria General, Virginia Losa Muñiz.

2048

